

PERGAMINO, Mayo 11 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Mayo del presente año, al considerar el Expediente: D-50-87 D.E. eleva Expte. D-61-87 DIRECCION DE CATASTRO Ref: informe relacionado con predios, existentes en la localidad de Manuel --- Ocampo p/la construcción de viviendas para Centros de Servicios Rurales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto del Departamento Ejecutivo registrado bajo el N° 727/87 referente afectación de inmueble a la construcción de un conjunto habitacional de DIEZ (10) -- VIVIENDAS PARA CENTROS DE SERVICIOS RURALES en la localidad de Manuel Ocampo.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1478/87.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE